



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
“Cuna del Síllar”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 22 de enero del 2026.

**VISTOS:**

El oficio N° 332-2025-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRSAC-J de fecha 27 de noviembre del 2025, suscrito por el jefe de la Micro Red Cerro Colorado; el informe técnico N° 001-2026-OBS-GDS-MDCC del 12 de enero del 2026, suscrito por la Abogada (e) de la Oficina de Bienestar Social; y, el informe N°002-2026-GDS -MDCC de fecha 21 de enero del 2026, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 1° de la Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, Ley N° 29124, señala que ésta tiene por objeto contribuir a aplicar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud y en concordancia con el proceso de descentralización.

Que, el artículo 10° de la Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, Ley N° 29124, erige que a instancias del gobierno nacional, regional y local, los órganos de cogestión establecen mecanismo adecuados y espacio para promover la participación de los ciudadanos, agentes comunitarios de salud y de las organizaciones comunitarias en la planificación, gestión, evaluación y control social de las actividades de la salud y gestión de los recursos.

Que, el literal b del artículo 16° del Reglamento de la Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-2008-SA, determina que son funciones del gobierno local, designar a través de un documento a su representante en la Asamblea General de la CLAS.

Que, el literal b del artículo 35° del Reglamento de la Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-2008-SA, prevé que, para el procedimiento de integración de la Asamblea General, los representantes de cada estamento participante acreditan la representación que se les ha conferido, en el caso del Gobierno Local a través de una Resolución de designación.

Que, con oficio N° 332-2025-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRSAC-J, la Jefa de la Micro Red Cerro Colorado, solicita la designación de personal representativo para que en nombre de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado participe en las Asamblea General del CLAS Cerro Colorado, para el periodo 2026 - 2030.

Que, mediante informe técnico N° 001-2026-OBS-GDS-MDCC del 12 de enero del 2026 la Abogada encargada de la Oficina de Bienestar Social de la Gerencia de Desarrollo Social, concluye a favor de la designación de un representante titular y suplente para que participe en la Asamblea del CLAS La Libertad - Cerro Colorado en representación de la Municipalidad de Cerro Colorado, a fin de asegurar la continuidad de la participación municipal en la gestión concertada de los servicios de la salud del distrito.





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
“Cuna del Sillar”

Que, a través del informe N°002-2026-GDS -MDCC de fecha 21 de enero del 2026, la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, propone como representantes del Gobierno Local ante la Micro Red de Salud Cerro Colorado a las siguientes funcionarias:

Gobierno Local	Nombres Apellidos	Cargo
Representante Titular	Abg. María del Carmen Ticona Huanco	Coordinadora del Departamento de Promoción y Desarrollo de la Mujer.
Representante suplente	Abg. Vilma María Vargas Núñez	Responsable de DEMUNA.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como representantes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado como Gobierno Local ante la Asamblea General CLAS Cerro Colorado a las siguientes servidoras:

Gobierno Local	Nombres Apellidos	Cargo
Representante Titular	Abg. María del Carmen Ticona Huanco	Coordinadora del Departamento de Promoción y Desarrollo de la Mujer.
Representante suplente	Abg. Vilma María Vargas Núñez	Responsable de DEMUNA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de secretaría general la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Abog. Gladys Y. Machicoo Gálvez  
SECRETARIA GENERAL



Eco. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE

